

CONTESTACION CURADURIA: DECLARATIVO VERBAL DE FERNANDO ALBERTO SOCHA PRADO CONTRA MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA Radicación 11001400307820180026800

Coordinacion juridica <coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com>

Lun 14/03/2022 14:28

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (382 KB)

CONTESTACION - CURADORA.pdf;

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: DECLARATIVO VERBAL DE FERNANDO ALBERTO SOCHA PRADO CONTRA MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA

Radicación 11001400307820180026800

FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ, mayor, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número 51.766.546 de Bogotá, portadora de Tarjeta Profesional número 56.995 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo respetuosamente al despacho en mi calidad de Curadora Ad Litem de JORGE IVAN ROJAS VALBUENA litisconsorte cuasi necesario y del demandado VICTOR SENON VALBUENA en el proceso de la referencia me permito contestar en tiempo la demanda de la referencia de la siguiente manera::

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: Es cierto de conformidad con el CONTRATO obrante en el expediente.

AL SEGUNDO: Es cierto de conformidad con el contrato de venta obrante en el expediente.

AL TERCERO: No me consta que se pruebe

AL CUARTO: No me consta que se pruebe.

AL QUINTO: No me consta que se pruebe

AL SEXTO: No es un hecho me abstengo de pronunciarme

A LA SOLICITUD ESPECIAL

De integración a los señores JORGE IVAN ROJAS VALBUENA litisconsorte cuasi necesario y del demandado VICTOR SENON VALBUENA conforme a las copias de contrato de compraventa que aportaron al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL dentro del proceso 11001400300620180029600. Para hacer valer sus derechos como terceros poseedores siendo sujetos procesales que supuestamente adquirieron sus derechos por compra de cosa ajena pero donde tiene injerencia en la resulta del proceso

No me opongo No las coadyuvo por cuanto ellas han de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y la pasiva.

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo No las coadyuvo por cuanto ellas han de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

El expediente en su totalidad.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

A la actora en la aportada en la demanda principal.

A LA SUSCRITA CURADORA: FANNY JEANETT GOMEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.766.546, con domicilio en la ciudad de Bogotá, recibo notificaciones en la avenida 19 No. 4-74 oficina 1103, Teléfonos 3417641, 2832537, 4674449, Celular 3153635921, en Bogotá D.C; correo electrónico coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com; fanny_abogado36@hotmail.com.

Señor Juez,

(Adjunto memorial firmado)

FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ
C.C. 51.766.546 de Bogotá, D.C.
T.P. 56.995 C.S. de la J.
Celular: 316 307 7133
Abogada

GOMEZ DIAZ ABOGADOS SAS
Avenida 19 No. 4-74 oficina 1103
Tels.: 3417641 / 2832537 / 4674449 / 3002135029

FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ
Abogada
Universidad Externado de Colombia
Avenida 19 No. 4-74 oficina 1103
Tels.: 3417641 / 2832537 / 4674449 / 3002135029

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: DECLARATIVO VERBAL DE FERNANDO ALBERTO SOCHA PRADO CONTRA
MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA

Radicación 11001400307820180026800

FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ, mayor, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número 51.766.546 de Bogotá, portadora de Tarjeta Profesional número 56.995 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo respetuosamente al despacho en mi calidad de Curadora Ad Litem de JORGE IVAN ROJAS VALBUENA litisconsorte cuasi necesario y del demandado VICTOR SENON VALBUENA en el proceso de la referencia me permito contestar en tiempo la demanda de la referencia de la siguiente manera::

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: Es cierto de conformidad con el CONTRATO obrante en el expediente.
AL SEGUNDO: Es cierto de conformidad con el contrato de venta obrante en el expediente.
AL TERCERO: No me consta que se pruebe
AL CUARTO: No me consta que se pruebe.
AL QUINTO: No me consta que se pruebe
AL SEXTO: No es un hecho me abstengo de pronunciarme

A LA SOLICITUD ESPECIAL

De integración a los señores JORGE IVAN ROJAS VALBUENA litisconsorte cuasi necesario y del demandado VICTOR SENON VALBUENA conforme a las copias de contrato de compraventa que aportaron al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL dentro del proceso 11001400300620180029600. Para hacer valer sus derechos como terceros poseedores siendo sujetos procesales que supuestamente adquirieron sus derechos por compra de cosa ajena pero donde tiene injerencia en la resulta del proceso

No me opongo No las coadyuvo por cuanto ellas han de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y la pasiva.

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo No las coadyuvo por cuanto ellas han de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora.

FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ
Abogada
Universidad Externado de Colombia
Avenida 19 No. 4-74 oficina 1103
Tels.: 3417641 / 2832537 / 4674449 / 3002135029

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

El expediente en su totalidad.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

A la actora en la aportada en la demanda principal.

A LA SUSCRITA CURADORA: FANNY JEANETT GOMEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.766.546, con domicilio en la ciudad de Bogotá, recibo notificaciones en la avenida 19 No. 4-74 oficina 1103, Teléfonos 3417641, 2832537, 4674449, Celular 3153635921, en Bogotá D.C; correo electrónico coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com; fanny_abogado36@hotmail.com.

Señor Juez,



FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ
C.C. No. 51.766.546 de Bogotá.
T.P. No. 56.995 del C.S. de la J.
Correo electrónico coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com
Cel: 3163077133